

# **Declaración relativa a las principales incidencias adversas del asesoramiento en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad**

Declaración

Información pública

Unicaja Banco S. A., en adelante Unicaja, con LEI número 5493007SJLLCTM6J6M37, considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de inversión.

El Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés) obliga a las entidades que prestan el servicio de asesoramiento en materia de inversión, a divulgar si tienen o no en cuenta las principales incidencias adversas en este servicio. En este caso, como se ha comentado anteriormente, Unicaja sí considera dichas incidencias adversas. A continuación, se expone en detalle, el proceso utilizado por Unicaja para identificar las incidencias adversas sobre los productos financieros sobre los que asesora.

Unicaja utiliza la información publicada por los participantes en los mercados financieros, observando los datos sobre los impactos adversos que ofrecen los emisores de los productos financieros. Estas observaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los criterios definidos a través de una metodología e indicadores propios, que se revisarán a medida que se desarrollen los nuevos requerimientos de información aplicables. Estas consideraciones son especialmente relevantes en el asesoramiento de productos de Inversión Sostenible y Responsable, para los cuales se realiza un seguimiento más exhaustivo de estas incidencias.

A la hora de seleccionar los productos<sup>1</sup> que fabrican los participantes del mercado, Unicaja clasifica y selecciona dichos fondos de inversión sobre la base de los 18 indicadores de impacto adversos enumerados en el Cuadro 1, del anexo I de las Normas Técnicas de Regulación (“RTS”, por sus siglas en inglés) y la información relativa sobre los indicadores adicionales seleccionados por la entidad del Cuadro 2 y Cuadro 3 de dicho anexo. Para ello, utiliza la información de sostenibilidad que los participantes del mercado publican en unas plantillas denominadas “European ESG Template” (EET, por sus siglas en inglés). Estas plantillas contienen información sobre cada uno de los indicadores de incidencias adversas que tiene en cuenta el producto, informando sobre si el producto considera el indicador de incidencia adversa en cuestión.

Con el objetivo de seleccionar y asesorar productos que integran las principales incidencias adversas, Unicaja se asegura de que los productos integran al menos uno de los indicadores adversos, medioambientales o sociales. A día de hoy, en el servicio de asesoramiento en materia de inversión, no se tiene en cuenta el valor bruto de cada indicador o el porcentaje de cobertura de dicho indicador. Esto se debe, en la mayoría de los casos, a que los participantes del mercado no están publicando información completa sobre la cobertura y el valor en cada uno de los indicadores de incidencia adversa que integra el producto. En el futuro, cuando se disponga de mayor información, Unicaja podrá evaluar la integración de estos valores en el modelo de asesoramiento.

## Control de versiones

<b>Versión</b>	<b>Cambios incorporados respecto a versión anterior</b>	<b>Fecha actualización</b>
<b>01</b>	Declaración anual	31/07/2023

---

<sup>1</sup> Los productos financieros que se seleccionan para evaluar la integración de incidencias adversas en el servicio de asesoramiento son fundamentalmente fondos de inversión.